



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 136-2024-GM/MPH

Huacho, 23 de abril de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

### I. VISTO:

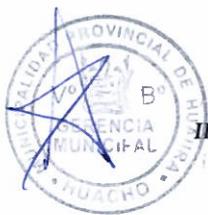
La Resolución de Gerencia Municipal N.º 275-2023-GM/MPH de fecha 17 de agosto de 2023; la Resolución de Gerencia Municipal N.º 0309-2023-GM/MPH de fecha 11 de setiembre de 2023, la Resolución de Alcaldía N.º 0107-2024/MPH de fecha 12 de marzo de 2024, el Informe N.º 003-2024-COMITEDESELECCION-ASNº0025-2023-CS-MPH-H-1 de fecha 26 de marzo de 2024, el Memorando N.º 1497-2024-OGAF/MPH-H de fecha 01 de abril de 2024, el Memorandum N.º 0010-2024-SGEPyOP/MPH de fecha 02 de abril de 2024, el Informe N.º 008-2024-CPI/SGEPyOP/MPH-AOTR de fecha 03 de abril de 2024, el Informe N.º 0558-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 10 de abril de 2024, el Informe N.º 0651-2024-GDURRDDC-MPH de fecha 11 de abril de 2024, el Informe N.º 522-2024-OPEPYE/MPH de fecha 11 de abril de 2024, el Informe N.º 382-2024-OGPPI/MPH, de fecha 11 de abril del 2024, el Informe Legal N.º 261-2024-OGAJ/MPH de fecha 12 de abril de 2024, la Resolución de Gerencia Municipal N.º 122-2024-GM/MPH de fecha 12 de abril de 2024; el Memorando N.º 0182-2024-GDURRDDC-MPH de fecha 15 de abril de 2024, el Informe N.º 0569-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 15 de abril de 2024, el Informe N.º 676-2024-GDURRDDC-MPH de fecha 16 de abril de 2024, la Resolución de Gerencia Municipal N.º 130-2024-GM/MPH de fecha 19 de abril de 2024, el Informe N.º 1335-2024-OLSGyCP/OGAF/MPH-H de fecha 19 de abril de 2024, el Informe N.º 377-2024-OGAF/MPH-H de fecha 22 de abril de 2024, el Proveído N.º 1437-2024-GM/MPH de fecha 23 de abril de 2024, el Informe Legal N.º 302-2024-OGAJ/MPH de fecha 15 de abril de 2024; y;

### II. ANTECEDENTES:

1. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 275-2023-GM/MPH de fecha 17 de agosto de 2023; la Gerencia Municipal resolvió aprobar la reformulación del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO-PROVINCIA DE HUAURA-DEPARTAMENTO DE LIMA"-META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.º 2447171, por el monto total de S/2,938,098,82 soles (Dos millones novecientos treinta y ocho mil noventa y ocho con 82/100 soles), bajo la modalidad de CONTRATA, y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.
2. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0309-2023-GM/MPH de fecha 11 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal resolvió autorizar la ejecución del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO-PROVINCIA DE HUAURA-DEPARTAMENTO DE LIMA"-META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.º 2447171", por el importe total de S/2,938,098,82 soles (Dos millones novecientos treinta y ocho mil noventa y ocho con 82/100 soles), bajo la modalidad de CONTRATA, y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.
3. Que, con Resolución de Alcaldía N.º 0107-2024/MPH de fecha 12 de marzo de 2024, el alcalde provincial resuelve declarar la nulidad de oficio del procedimiento de selección denominada ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 025-2023-MPH-H/CS - Ley 31728 para la contratación de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.º 2447171, por contravenir las normas legales, causal establecida en el artículo 44.1. del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, debiendo retrotraerse hasta la etapa de calificación de ofertas.
4. Que, con Informe N.º 003-2024-COMITEDESELECCION-ASNº0025-2023-CS-MPH-H-1 de fecha 26 de marzo de 2024, el comité de selección concluye declarar desierto el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN



24 ABR 2024





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 136-2024-GM/MPH

SIMPLIFICADA N.º 025-2023-MPH-H/CS - Ley 31728 para la contratación de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.º 2447171, requiriendo para ello, se confirme la persistencia de la necesidad de la contratación, a efectos de realizar las gestiones respectivas para la segunda convocatoria del aludido procedimiento de selección.

5. Que, con Memorando N.º 1497-2024-OGAF/MPH-H de fecha 01 de abril de 2024, el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Subgerencia de Estudios, Proyectos y Obras Publicas que confirme la persistencia de la necesidad de contratación, a efectos de realizar las gestiones respectivas para la segunda convocatoria.
6. Que, con Memorandum N.º 0010-2024-SGEPyOP/MPH de fecha 02 de abril de 2024, el Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Publicas designa como responsable al Ing. Aldo Oscar Tabori Rivera para la actualización del presupuesto del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.º 2447171.
7. Que, con Informe N.º 008-2024-CPI/SGEPyOP/MPH-AOTR de fecha 03 de abril de 2024, el coordinador de proyectos de inversión presenta al Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Publicas la actualización del presupuesto del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.º 2447171, para su revisión y evaluación.
8. Que, con Informe N.º 0558-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 10 de abril de 2024, el subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Publicas informa que ha encontrado conforme la actualización a nivel de presupuesto del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.º 2447171, por lo que solicita sea aprobado mediante acto resolutivo.
9. Que, con Informe N.º 0651-2024-GDURRDDC-MPH de fecha 11 de abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones la certificación del crédito presupuestario para la actualización a nivel de presupuesto del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.º 2447171.
10. Que, mediante Informe N.º 522-2024-OPEPYE/MPH de fecha 11 de abril de 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística procede a otorgar la ampliación de certificación de crédito presupuestario para la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.º 2447171, por el monto total de S/3'163,009.99 soles.
11. Que, con Informe N.º 382-2024-OGPPI/MPH, de fecha 11 de abril del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica la ampliación de certificación de crédito presupuestario para la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.º 2447171, a fin de que se emita la opinión legal correspondiente.
12. Que, con Informe Legal N.º 261-2024-OGAJ/MPH de fecha 12 de abril de 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que resulta PROCEDENTE la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.º 2447171, a fin de que se emita la opinión legal correspondiente.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 136-2024-GM/MPH

HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.º 2447171, por el monto total S/ 3'163,009.99 soles (Tres millones ciento sesenta y tres mil nueve con 99/100 soles), en amparo al Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y modificatorias.

13. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 122-2024-GM/MPH de fecha 12 de abril de 2024; la Gerencia Municipal resolvió aprobar la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.º 2447171, por el monto total S/ 3'163,009.99 soles (Tres millones ciento sesenta y tres mil nueve con 99/100 soles), en amparo al Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y modificatorias, y autorizar la ejecución del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.º 2447171, por el monto total S/ 3'163,009.99 soles (Tres millones ciento sesenta y tres mil nueve con 99/100 soles), el mismo que será solventado ahora con el rubro: 18, conforme a la certificación del crédito presupuestario, establecido con Informe N.º 522-2024-OPEPYE/MPH de fecha 11 de abril de 2024, por la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística.
14. Que, con Memorando N.º 0182-2024-GDURRDDC-MPH de fecha 15 de abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil remite al Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas el acto resolutorio en la cual se resolvió aprobar la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.º 2447171, por el monto total S/ 3'163,009.99 soles (Tres millones ciento sesenta y tres mil nueve con 99/100 soles), en amparo al Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y modificatorias, y autorizar la ejecución del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.º 2447171, por el monto total S/ 3'163,009.99 soles (Tres millones ciento sesenta y tres mil nueve con 99/100 soles), el mismo que será solventado ahora con el rubro: 18, conforme a la certificación del crédito presupuestario, establecido con Informe N.º 522-2024-OPEPYE/MPH de fecha 11 de abril de 2024, por la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística.
15. Que, con Informe N.º 0569-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 15 de abril de 2024, el Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil el requerimiento de contratación para la ejecución del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.º 2447171, para lo cual adjunta los términos de referencias correspondientes.
16. Que, con Informe N.º 676-2024-GDURRDDC-MPH de fecha 16 de abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil remite a la Gerencia Municipal el requerimiento de contratación para la ejecución del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.º 2447171, para lo cual adjunta los términos de referencias correspondientes.
17. Que, con Resolución de Gerencia Municipal N.º 130-2024-GM/MPH de fecha 19 de abril de 2024; la Gerencia Municipal resuelve aprobar la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024 e incluye la contratación para la ejecución del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 136-2024-GM/MPH

DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.º 2447171.

18. Que, con Informe N.º 1335-2024-OLSGyCP/OGAF/MPH-H de fecha 19 de abril de 2024, el jefe de la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial remite a la Oficina General de Administración y Finanzas el expediente de contratación del procedimiento de selección para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.º 2447171, por el monto de S/ 3'124,009.99 (Tres millones ciento veinticuatro mil nueve con 99/100 soles), bajo el sistema de contratación Suma Alzada.
19. Que, con Informe N.º 377-2024-OGAF/MPH-H de fecha 22 de abril de 2024, el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.º 2447171, por el monto de S/ 3'124,009.99 (Tres millones ciento veinticuatro mil nueve con 99/100 soles), bajo el sistema de contratación Suma Alzada.
20. Que, con Proveído N.º 1437-2024-GM/MPH de fecha 23 de abril de 2024, el Gerente Municipal solicita informe legal a la presente Oficina respecto a la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.º 2447171.
21. Que, con Informe Legal N.º 302-2024-OGA/MPH de fecha 15 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina, en razón a los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes, que resulta PROCEDENTE la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.º 2447171, por el monto de S/ 3'124,009.99 (Tres millones ciento veinticuatro mil nueve con 99/100 soles), bajo el sistema de contratación Suma Alzada, puesto que, cumple con el contenido y los requisitos establecidos en el artículo 42.3 del reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y sus modificatorias.

### CONSIDERANDO:

11. El artículo 194º de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
12. Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y modificatorias, aplicables al presente caso, prescriben lo siguiente:

"TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 136-2024-GM/MPH

(...)

8.2 El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento.

### Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado

#### Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

(...)

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

#### Artículo 29. Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

(...)

#### Artículo 41. Requisitos para convocar

41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

(...)

#### Artículo 42. Contenido del expediente de contratación

42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 136-2024-GM/MPH

42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.

42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:

- a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;
- b) La fórmula de reajuste, de ser el caso;
- c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable;
- d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos;
- e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso;
- f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda;
- g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda;
- h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda;
- i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda;
- j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda;
- k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;
- l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;
- m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y,
- n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación."

13. Ahora, del análisis legal realizado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N.º 302-2024-OGA/MPH de fecha 19 de abril de 2024, se puede desprender los siguientes fundamentos:

- Al respecto, al tratarse de una contratación que será realizada por el tipo de procedimiento ADJUDICACION SIMPLIFICADA, conforme se puede verificar en el Informe N.º 1335-2024-OLSGyCP/OGAE/MPH-H de fecha 19 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Logística, Servicios General y Control Patrimonial, resulta necesario ser incluido en el Plan Anual de Contratación de la Entidad, para su convocatoria, conforme al artículo 6.4 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 136-2024-GM/MPH

Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y sus modificatorias, el cual fue realizado con Resolución de Gerencia Municipal N.º 130-2024-GM/MPH de fecha 19 de abril de 2024.

- Ahora, en razón a la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.º 2447171, resulta necesario verificar el cumplimiento de los requisitos que exige el artículo 42.3. del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y sus modificatorias, que debe contener dicho expediente, para su aprobación.
- Es así que se ha constatado que el expediente de contratación contiene los requisitos exigidos, como el requerimiento, remitido con Informe N.º 0569-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 15 de abril de 2024, por el Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas; la indagación de mercado, la determinación del valor estimado, del procedimiento de selección y del sistema de contratación, remitido con Informe N.º 1335-2024-OLSGyCP/OGAF/MPH-H de fecha 19 de abril de 2024, por el jefe de la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial; y la certificación de crédito presupuestario actualizado, emitido con Informe N.º 522-2024-OPEPYE/MPH de fecha 11 de abril de 2024, por el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística.
- Por lo que, en razón a los fundamentos antes expuesto, resulta procedente aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.º 2447171, por el monto de S/ 3'124,009.99 (Tres millones ciento veinticuatro mil nueve con 99/100 soles), bajo el sistema de contratación Suma Alzada, conforme al reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y sus modificatorias.

14. Aunado a ello, la Resolución de Alcaldía N.º 342-2023-MPH de fecha 16 de agosto de 2023, resuelve en su artículo primero lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, las atribuciones y facultades que corresponden al Titular de esta entidad, señaladas en la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias); asimismo, se delega también la atribución de Comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado y demás entidades competentes, los hechos producidos, que pudieran dar lugar a las aplicaciones de sanciones, además queda facultado a emitir actos administrativos, resolver recursos administrativo de apelación; de la misma forma se delega la facultad de efectuar toda actuación administrativa y/o emitir y/o suscribir todo acto administrativo, contractual y/o jurídico donde sea necesario la intervención del Titular de la Entidad según la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas; con excepción de las facultades u atribuciones indelegables precisadas en el artículo 8º y demás disposiciones de la citada Ley, y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF."

15. En ese sentido, en razón a la delegación de facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N.º 342-2023-MPH de fecha 16 de agosto de 2023, corresponde al Gerente Municipal aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección para la contratación de la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 136-2024-GM/MPH

SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.º 2447171, por el monto de S/ 3'124,009.99 (Tres millones ciento veinticuatro mil nueve con 99/100 soles), bajo el sistema de contratación Suma Alzada.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 341-2023/MPH-H y RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 342-2023/MPH-H (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente de Contratación respecto al procedimiento de selección para la contratación de la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META II: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CUI N.º 2447171, por el monto de S/ 3'124,009.99 (Tres millones ciento veinticuatro mil nueve con 99/100 soles), bajo el sistema de contratación Suma Alzada, conforme a los fundamentos expuestos en la parte ~~considerativa~~ del presente acto resolutivo.

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITASE la presente y todo lo actuado a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, para que proceda con las acciones correspondientes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONGASE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución al área administrativa dispuesto en el artículo segundo, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**TRANSCRITA**  
OLSGYCP  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
  
MR. CARLOS ARTURO REYES ROMAN  
GERENTE MUNICIPAL